

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Sanidad****16** *DECRETO 24/2019, de 2 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Placa de Oro a la Fundación Cris Contra el Cáncer.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la sanidad madrileña, entre ellas la Placa de Oro, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la precitada norma, tiene por objeto premiar y reconocer la colaboración de entidades públicas y privadas que contribuyan de manera excepcional a mejorar la calidad y el prestigio de la sanidad de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la Placa de Oro corresponde, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 106/2004 y en el artículo 2 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, que lo desarrolla, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad.

Con base en lo expuesto, el Consejero de Sanidad eleva propuesta para la concesión de la Placa de Oro a la Fundación Cris Contra el Cáncer, organización independiente sin ánimo de lucro y dedicada por completo al fomento y desarrollo de la investigación contra el cáncer. Ha contribuido de manera decisiva a la creación de la Unidad de Terapias avanzadas para cáncer infantil en el Hospital Universitario "La Paz", formada por un equipo de trabajo multidisciplinar que combina la investigación puntera.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación en su reunión del día 2 de abril de 2019,

**DISPONE**

Conceder la Placa de Oro a la a la Fundación Cris Contra el Cáncer por su extraordinaria labor en la investigación médica y de apoyo al paciente con cáncer infantil.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 2019.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

El Presidente,  
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA  
(03/12.632/19)

